

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 10 26 PM 2:12
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 502

INFORME NEGATIVO

10 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 502.

La Resolución del Senado 502, según presentada, propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las descargas de aguas sanitarias, aguas usadas crudas y otros contaminantes hacia la Laguna del Condado y áreas cercanas, del municipio de San Juan; evaluar el estado y funcionamiento de la infraestructura sanitaria y pluvial en la zona; investigar el cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de cualquier otra entidad pública o privada con jurisdicción o responsabilidad sobre el manejo de aguas usadas y escorrentías; evaluar los riesgos a la salud pública, a los ecosistemas marinos y a la economía turística; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce la importancia y seriedad del asunto planteado por la medida. La protección de los recursos naturales constituye un asunto de alto interés público y un componente esencial de la política pública del Gobierno, ya que la contaminación de los cuerpos de agua mediante descargas sanitarias o contaminantes representa una amenaza directa a la salud pública, a la integridad de ecosistemas sensitivos y al desarrollo económico y turístico de Puerto Rico. Particularmente, la zona de la Laguna del Condado y el Estuario de la Bahía de San Juan poseen un valor

9

ambiental, recreativo y económico significativo, por lo que resulta indispensable garantizar la adecuada fiscalización de toda infraestructura sanitaria y pluvial relacionada con dicha zona, así como el cumplimiento con las regulaciones estatales y federales correspondientes.

No obstante, luego de examinar el contenido y alcance de la Resolución del Senado 502, a la luz de las circunstancias legislativas vigentes, esta Comisión concluye que la misma resulta innecesaria y redundante.

En primer lugar, mediante la Resolución del Senado 310 se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales a realizar una investigación sobre tuberías y desperdicios de aguas negras en el mar y otros cuerpos de agua, con especial atención a los posibles daños ambientales, retos administrativos, consecuencias y soluciones relacionadas con descargas sanitarias y contaminación de cuerpos de agua. Dicha resolución hace referencia específica a incidentes ocurridos en la Laguna del Condado, el Estuario de la Bahía de San Juan y otros sectores costeros afectados por desbordes sanitarios y contaminación bacteriológica. Asimismo, la medida dispone expresamente la evaluación del cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con acuerdos federales, incluyendo el denominado "consent decree" con la EPA, así como la evaluación de protocolos de monitoreo, sistemas de bombeo, descargas sanitarias, infraestructura crítica y medidas correctivas necesarias.

En segundo lugar, la Resolución del Senado 446, otorgó a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales un mandato amplio y abarcador para investigar las distintas problemáticas ambientales y de recursos naturales de los ocho distritos senatoriales, incluyendo expresamente asuntos relacionados con contaminación, salud ambiental, calidad del agua, descargas en cuerpos de agua, sistemas sanitarios, disposición de desperdicios y manejo ambiental. El alcance de dicha resolución es uno sumamente amplio y confiere a la Comisión las facultades necesarias para atender cualquier situación relacionada con la contaminación de cuerpos de agua, descargas sanitarias o infraestructura ambiental defectuosa en el área de Condado o en cualquier otra región de Puerto Rico.



De otro lado, la Resolución del Senado 476 atiende específicamente el estado de los proyectos de mitigación de inundaciones, rehabilitación de tuberías sanitarias y pluviales y control de inundaciones en la zona de la Laguna del Condado. Dicha resolución ordena investigar precisamente los proyectos relacionados con infraestructura sanitaria y pluvial en la misma área geográfica identificada en la Resolución del Senado 502. Entre los objetivos de la Resolución del Senado 476 se encuentra evaluar el estado de las obras de rehabilitación de tuberías sanitarias y pluviales dirigidas a prevenir desbordes de aguas negras y contaminación hacia la Laguna del Condado y el Estuario de la Bahía de San Juan.

Cabe mencionar, que el pasado 1 de junio de 2026, este Alto Cuerpo aprobó por unanimidad la Resolución del Senado 539. Tras las constantes interrupciones del servicio de agua en numerosas comunidades de la Capital, mediante la misma, se ordena al Senado de Puerto Rico, a que de conformidad con la Sección 35.11 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total Especial, citando para el miércoles 17 de junio de 2026, al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Ingeniero Luis González Delgado, así como a los alcaldes de los municipios de San Juan y Bayamón, para discutir y requerir información detallada sobre las causas de las interrupciones del servicio de agua, las medidas implementadas para corregirlas, el estado actual de la infraestructura, los planes de contingencia existentes y cualquier otro asunto relacionado con este esencial servicio.

Esta Comisión reconoce que el Senado de Puerto Rico posee amplias facultades constitucionales para investigar asuntos de interés público, particularmente aquellos relacionados con la salud, el ambiente y la utilización de fondos públicos. Sin embargo, el ejercicio adecuado de dicha facultad requiere evitar la proliferación innecesaria de medidas investigativas repetitivas que atiendan asuntos ya delegados a comisiones senatoriales mediante resoluciones previamente aprobadas y en curso legislativo. La duplicidad de investigaciones sobre los mismos hechos y materias puede provocar dispersión de recursos legislativos, redundancia de esfuerzos administrativos, así como interferencia o dilación en la culminación efectiva de investigaciones ya autorizadas.



Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 502.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', with a stylized flourish at the end.

Thomas Rivera Schatz
Presidente